



PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL TURNO LIBRE, DE SEIS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

PROCESO SELECTIVO APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 2025/001578 de fecha 14/03/ 2025
RECTIFICADA POR RESOLUCIÓN N° 2025/003551 de fecha 05/06/2025, DE ACUMULACIÓN DE PLAZAS.
TRIBUNAL CALIFICADOR NOMBRADO POR RESOLUCIÓN N° 2025/007587 de fecha 09/12/2025 Y
MODIFICADO POR RESOLUCIÓN N° 2026/000140 de fecha 13/01/2026.

PLAZAS: 6 TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL.

SEGUNDO EXAMEN: EJERCICIO PRÁCTICO.

En la puntuación otorgada a cada supuesto se encuentran incluidos los siguientes criterios recogidos en las Bases Regulatoras:

- Grado de conocimiento de las materias y adecuación al marco normativo vigente.
- Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.
- Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.

El tiempo de realización del ejercicio será de 3 horas y 30 minutos.

SUPUESTO 1 (25 PUNTOS)

Por el Área XXXXX de un Ayuntamiento de la provincia de Málaga de 70.000 habitantes y cuyos recursos ordinarios de su presupuesto ascienden a 142.000.000 €, se traslada a la Sección de Contratación de dicho Ayuntamiento un expediente para la tramitación y adjudicación de un contrato denominado "SERVICIO DE AGENCIA DE DETECTIVES PARA EL CONTROL DE LAS POSIBLES BAJAS LABORALES FRAUDULENTAS DE SU PERSONAL". Su CPV es: 79722000-1

Se trata de una licitación electrónica.

El plazo inicial del contrato es de dos años.

El presupuesto base de licitación, que incluye las dos anualidades del contrato, asciende a 625.000 €+ 131.250 € correspondientes al IVA. Total :756.250 €.

No se prevén modificaciones el contrato.

El contrato no se divide en lotes.



Entre los datos que constan en la propuesta de contratación, se encuentran los siguientes:

1. El plazo de ejecución propuesto es de dos años, como ya se ha indicado, proponiéndose así mismo la posibilidad de prórroga tácita por otros dos años.

Se indica que el plazo de inicio de ejecución del contrato se contará a partir del día siguiente al de la notificación al contratista de la adjudicación del contrato.

2. Se señala como Valor estimado del contrato, 1.512.500,00€.

3. Se propone como criterio de solvencia económica y financiera, a requerir a los licitadores, el siguiente:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 2.268.750,00 €.

4. Como solvencia técnica se requiere obligatoriamente que el contratista esté clasificado en el grupo, subgrupo y categoría, conforme a las previsiones que al respecto dispone el RGLCAP. Además, se requieren títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

5. Se propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado.

6. En relación a los criterios de adjudicación, se proponen los siguientes:

-Precio: ponderación 50 %.

-Criterios de calidad: ponderación 50 %.

Dentro de los criterios de adjudicación referidos a la calidad, se valora que el licitador tenga implantado un sistema de seguimiento y control (sistema de gestión de calidad), estando en posesión de la acreditación conforme a la Norma UNE/EN ISO 9001, sello de excelencia europea EFQM o equivalente. La propuesta indica, como justificación



de este criterio, lo siguiente:” El órgano proponente entiende que este criterio está relacionado con el objeto del contrato “

Igualmente, y como criterio de adjudicación referido a la calidad se valoran los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

7. Se indica que contra el PCAP y anuncio de licitación se podrá interponer indistintamente recurso de reposición o recurso especial en materia de contratación.

8. Como vocal de la mesa de contratación se propone, entre otros, a un funcionario interino de la Sección de Recursos Humanos.

9. Se propone que se incluya en el PCAP, conforme a las previsiones de la LCSP, la posibilidad de que las ofertas se envíen electrónicamente en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta y después la oferta propiamente dicha, en el plazo máximo de 48 horas.

10. Como garantía definitiva del contrato, se propone que se admita, entre otros medios, que la misma pueda constituirse mediante aval de entidad bancaria que utilice el beneficio de excusión.

Elabore un informe en el que justificadamente se dé respuesta razonada jurídicamente a las cuestiones que a continuación se indican. De detectarse aspectos propuestos que no fuesen ajustados a derecho, deberá igualmente informarse de las actuaciones que resultaren procedentes para sustituirlas:

1. Calificación jurídica del contrato; si el mismo se considera o no sujeto a regulación armonizada y órgano competente para su aprobación y adjudicación. (3 PUNTOS)
2. Cuestiones relativas al plazo del contrato. (2,5 PUNTOS)
3. Valor estimado del contrato. (1,5 PUNTOS)
4. Solvencia económica. (2 PUNTOS)
5. Solvencia técnica. (4 PUNTOS)
6. Procedimiento de adjudicación. (1 PUNTO)



- 7.Mesa de Contratación. (1 PUNTO)
- 8.Criterios de adjudicación. (6 PUNTOS)
- 9.Recursos. (1,5 PUNTOS)
- 10.Presentación de ofertas. (1 PUNTO)
11. Garantía. (1,5 PUNTOS)

SUPUESTO 2 (5 PUNTOS)

El Alcalde del mismo Ayuntamiento, cuyos recursos ordinarios de su presupuesto ascienden a 142.000.000 €, pretende que se convoque con 5 horas de antelación sesión de Junta de Gobierno Local extraordinaria (tiene delegación de aquellas competencias en materias de bienes que la normativa aplicable permita) con los siguientes puntos del orden del día :

PRIMERO .- Alteración de calificación jurídica de un bien de dominio público .

SEGUNDO .- Extinción de la concesión demanial para el uso privativo del quiosco-bar.

- 1.- Se deberá argumentar sobre la viabilidad jurídica de la convocatoria de la celebración de la sesión de la Junta de Gobierno Local. (1 PUNTO)
- 2.- Se solicita, además, analizar la posibilidad de la inclusión de los dos asuntos planteados por el Alcalde en el orden del día, debiendo estar fundamentadas las conclusiones expuestas. En caso de resultar posible deberá desarrollar el procedimiento para llevarlo a efecto. (4 PUNTOS)

SUPUESTO 3 (5 PUNTOS)

El Alcalde del mismo Ayuntamiento pretende realizar una cesión gratuita de uso de un bien patrimonial a una sociedad mercantil cuyo capital en un 95% pertenece al mismo Ayuntamiento. El plazo que se pretende para dicha cesión es de 35 años.

Se deberá argumentar sobre la viabilidad jurídica de dicha cesión, debiendo estar fundamentada la misma y en caso de ser posible, deberá desarrollar el procedimiento para llevarlo a efecto. (5 PUNTOS)



SUPUESTO 4 (5 PUNTOS)

En el mismo Ayuntamiento se pretende llevar a cabo una actuación de transformación urbanística de nueva urbanización.

Conforme a la normativa urbanística, conteste razonando jurídicamente a las siguientes preguntas:

1. ¿En qué tipo de suelo se puede llevar a cabo dicha actuación de transformación urbanística? (1,25 PUNTOS)
2. ¿Con qué Instrumento de ordenación urbanística se delimita y se establece la ordenación detallada y la programación de una actuación de nueva urbanización en suelo rústico? (1,25 PUNTOS)
3. ¿Mediante qué tipo de modalidad prevista en la normativa urbanística se desarrolla una actuación de transformación urbanística de nueva urbanización? (1,25 PUNTOS)
4. ¿Qué sistema de actuación debe ser elegido por la Administración, si se opta por la gestión privada? (1,25 PUNTOS)

SUPUESTO 5 (5 PUNTOS)

Nos encontramos en otro municipio distinto, de régimen común, y con una población de 57.000 habitantes, que pertenece a una Comunidad Autónoma que no ha aprobado normativa que afecta a las cuestiones que pasamos a plantear, en el que se debe hacer frente a varias situaciones:

Primero. El día 3 de noviembre, el Concejal Delegado de Recursos Humanos dicta un Decreto para la selección, con carácter interino, de un Trabajador Social cuya plaza está vacante en la plantilla. El expediente tramitado consta exclusivamente de los siguientes documentos:

- Escrito del Director del Área de Servicios Sociales adjuntando ocho *curriculum vitae* recibidos en los últimos años en su departamento, proponiendo cubrir la plaza temporalmente.
- Carta de la Concejalía citando a los ocho diplomados para una entrevista.
- Informe del Director del Área proponiendo el nombramiento de D. G.S.F. tras examinar los currículums y realizar las entrevistas.
- Informe de existencia de consignación emitido por la Intervención.

Con base en ello, el Concejal resuelve aprobar el nombramiento de D. G.S.F. como Trabajador Social interino hasta que la plaza se cubra por oposición.



A la vista de los antecedentes, analice la validez del Decreto y del nombramiento efectuado. Indique, en su caso, los vicios jurídicos existentes en el procedimiento. (2 PUNTOS)

Segundo. Don A, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, solicitó y obtuvo el 7 de abril de 2024 la excedencia voluntaria por interés particular, dejando vacante su plaza de arquitecto.

Con fecha 1 de marzo de 2026 presenta un escrito solicitando el reingreso al servicio activo en el Ayuntamiento con efectos del 30 de marzo de 2026.

¿Tiene derecho el referido funcionario (Don A) a reincorporarse a este Ayuntamiento? Razone jurídicamente su respuesta. (1,5 PUNTOS)

Tercero.- El Concejal de Recursos Humanos recibe las siguientes propuestas de gratificación:

- A todos los policías locales por la especial peligrosidad de su puesto de trabajo, 200€ al mes durante todo el año 2026.
- A los auxiliares administrativos adscritos a la Recaudación Municipal por los servicios extraordinarios realizados fuera de su jornada en el mes de octubre de 2025, con motivo de la finalización del periodo voluntario del I.B.I., 200€ para cada uno de ellos.

Informe jurídicamente de la procedencia de las gratificaciones propuestas. (0.75 PUNTOS cada gratificación propuesta)